

membros se para pública al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la designación de los miembros del Tribunal se fijará, con observancia en todo caso de la antelación de quince días prevista en el artículo séptimo del referido Decreto de 27 de junio de 1968, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas pertinentes. Previamente se anunciará la celebración del reglamentario sorteo público para fijar el orden de actuación de los aspirantes, salvo que por el número de éstos y dada la índole de las pruebas fueren a realizarse éstas conjunta y simultáneamente.

Sexta.—Las pruebas selectivas del concurso-oposición constarán de los siguientes ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado tomado taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- 2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 260 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
- 3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

Séptima.—Serán méritos puntuables y que servirán para determinar la aptitud y prelación de los candidatos en la selección los siguientes:

- a) Conocimiento y experiencia en tareas de organización de oficinas y sistemas de reproducción de documentos y similares.
  - b) Cálculo sencillo, manejo de máquinas, registro y archivo de toda clase de documentos.
  - c) Conocimientos de idiomas.
- Dichos méritos deberán acreditarse cumplidamente mediante la correspondiente documentación que ha de acompañarse a la instancia.

Octava.—Para la calificación de los ejercicios a realizar y puntuación de los méritos alegados servirá de módulo el siguiente baremo:

1. Los ejercicios primero, segundo y tercero previstos en la base sexta se calificarán asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de cero a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubiesen alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.
2. Los méritos alegados bajo los supuestos a), b) y c) de la base séptima se valorarán, cada uno de ellos, bajo una escala de cero a cinco.

Novena.—Terminados los ejercicios del concurso-oposición y verificada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, que será el que haya obtenido mayor calificación, y lo elevará, junto con el acta, al Director del Centro, quien someterá la pertinente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

Décima.—El opositor que haya sido aprobado será nombrado funcionario en prácticas con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad, y deberá seguir con resultado satisfactorio un periodo de prácticas de tres meses. Una vez terminadas éstas a satisfacción de la Dirección, el aspirante propuesto habrá de entregar en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista expresiva de su aprobación, la documentación a que se hace referencia en la base primera, de acuerdo con lo que determina la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

El candidato aprobado que dentro del plazo indicado, y salvo las causas de fuerza mayor, no presentase la documentación respectiva no podrá ser nombrado, considerándose decaído en su derecho, y se anularán todas sus actuaciones.

Undécima.—El opositor deberá tener en cuenta que las funciones propias del cargo habrá de realizarlas en esta capital.

Duodécima.—En todo lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo establecido en el Reglamento de 27 de junio de 1968.

Madrid, 19 de febrero de 1969.—El Director del Centro, Carlos Benito.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia.**

Aprobada con fecha 12 del presente mes de febrero por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran resultar hasta la terminación de los exámenes, y aceptada asimismo la propuesta de admisión

de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fué autorizada por orden del expresado Centro directivo de 24 de julio de 1968, se hace pública, a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, la relación de los opositores declarados aptos, con derecho a ocupar las referidas vacantes que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos	Documentación que les falta
1	D. Juan García Rebollo .....	Completa.
2	D. Pedro Domínguez Cantos .....	Completa.
3	D. Felipe Alvarado López .....	Certificado de nacimiento.
4	D. Ramiro Jiménez Moiano .....	Certificado de nacimiento.

La documentación que les falta a los individuos anteriormente citados deberán presentarla en esta Jefatura en el plazo de quince días, a partir de su publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.041-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 25 de enero de 1969 ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura:

- Oficiales de oficio de tercera conductores: 3 plazas.  
Oficiales de oficio de tercera mecánicos: 1 plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, se convoca concurso-oposición libre para proveer las plazas citadas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar la de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes. Se exceptúa de este límite de edad el personal que con un año de antigüedad preste sus servicios en cualquier dependencia del Ministerio de Obras Públicas.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Para quienes concursen en las plazas de conductor, estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de primera clase.

Segunda.—Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se efectuarán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Granada, escrita de puño y letra del interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional, y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria.

Los ex cautivos ex combatientes, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes.

Quinta.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes versarán sobre conocimientos teórico-prácticos propios de las especialidades de conductor o mecánico, según los casos.

Sexta.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el periodo de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento, durante el cual el aspirante percibirá la retribución correspondiente a la categoría y deberá presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, cuya falta producirá la anulación de la admisión.

Granada, 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.163-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir la plaza de Conservador, vacante en el Museo Provincial de Soria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre, se convocó concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Soria, habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ningún aspirante solicitase tomar parte en el mismo, fué declarado desierto por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965),

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo de dicho Decreto, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

### Normas generales

1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Provincial de Soria, integrado por los antiguos Museos Numantino y Celtibérico, y que figura en el grupo A) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponden, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás retribuciones complementarias.

2. La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente Orden, y por el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

3. La oposición constará de cinco ejercicios, y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

### Requisitos

4. Para ser admitidos en esta oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado de cualquier Facultad o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo, o ser titulado por cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.

f) Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales.

g) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, antes de la toma de posesión.

h) En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

i) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de sus respectivos Prelados.

j) Haber hecho un año de practica profesional en cualquiera de los Museos del Estado desempeñados por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, conforme se determina en el artículo tercero del Decreto 4302/1964, y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 28 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

### Instancias

5. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente instancia, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

6. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrán llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso habrán de presentarse en sobre abierto para ser fechadas o selladas por el funcionario que haga la recepción.

7. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

8. Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias su residencia y domicilio.

9. Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

10. Terminado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, especificando en este caso las causas.

Los opositores si consideraran infundada la exclusión podrán presentar la reclamación previa que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular, según se determina en el número 3 del artículo quinto de la vigente Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968.

11. Terminado el plazo de reclamaciones concedido, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución que apruebe la lista definitiva.

### Tribunal

12. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador designado en la forma que se determina en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más moderno en el escalafón de los tres Vocales que sean designados a propuesta de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, a que se hace referencia en el párrafo séptimo del mencionado artículo.

13. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

14. Una vez comenzados los ejercicios los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos por ningún concepto y no podrá éste actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

15. Dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

### Comienzo y desarrollo de los exámenes

16. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

17. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, y el resultado del mismo se publicará en el lugar donde hayan de efectuarse las pruebas. Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

La publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios deberá hacerse por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación, y serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieran.